

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0004931

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de febrero de 2001, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de la compañía **CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.,;**

QUE el señor licenciado Juan Carlos Correia Busquets en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-4756 del 11 de mayo de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía **CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

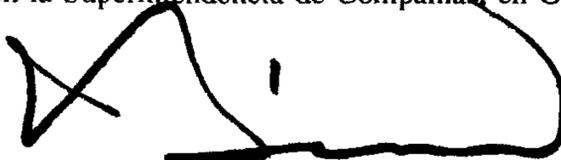
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de febrero de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



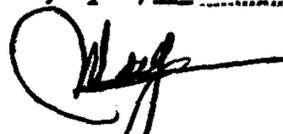
22 MAYO 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

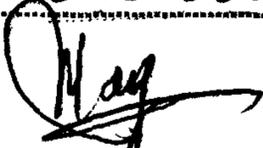
JABA/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 40881



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 19268, número 2782 del Registro Industrial y anotado bajo
número 23797 del Repertorio.- Guayaquil, 13 de julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

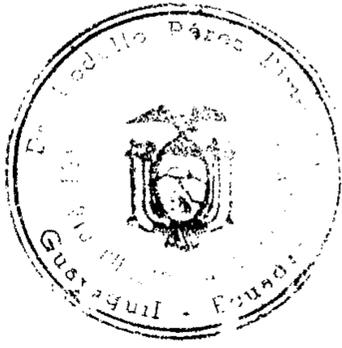
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DAS anotación(es) del contenido
de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 13 de julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



000000002

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



No. / 2000 ** AUMENTO DEL CAPITAL Y
REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANONIMA CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A.-----
POR: S/. 15'000.000,00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, hoy diez de Marzo del dos mil, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto Titular de éste Cantón,
comparece el señor Licenciado JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS, de estado
civil casado, en su calidad de Gerente de la compañía CAMARONES DEL MAR
"COBUS" S.A., conforme consta del nombramiento inscrito que se adjunta como
documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la
que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el Aumento
de Capital y Reformas al Estatuto Social de la Compañía Anónima CAMARONES
DEL MAR "COBUS" S.A., así como las declaraciones y convenciones que se
determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Comparece a la celebración de la siguiente Escritura Pública el señor JUAN
CARLOS CORREIA BUSQUETS, por los derechos que representa de la compañía
CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A., en su calidad de Gerente, tal como
acredita la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como
documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) CAMARONES DEL
MAR "COBUS" S.A., se constituyó con un capital inicial de Cinco Millones 00/100
sucres y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, según Escritura Pública otorgada
ante el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veinticinco
de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro

A. A. A.
a Pérez

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 del mismo Cantón, el diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.-
2 Posteriormente el veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta y tres el Notario
3 Noveno Doctor Thelmo Torres Crespo autorizó una Escritura Pública de Ampliación
4 a la Escritura de Constitución de la Compañía **CAMARONES DEL MAR "COBUS"**
5 **S.A.**, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Agosto de mil
6 novecientos ochenta y tres; b) Por Escritura Pública otorgada en el Cantón
7 Guayaquil, el diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
8 Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro
9 Mercantil el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se
10 realizó una Reforma del Estatuto Social de la Compañía **CAMARONES DEL MAR**
11 **"COBUS" S.A.**; c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
12 Compañía **CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A.**, celebrada el veintiocho de
13 Febrero del dos mil, se resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la
14 Compañía en la suma de **QUINCE MILLONES 00/100 SUCRES**, mediante la emisión
15 de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una,
16 tal como consta en la copia del Acta mencionada que se acompaña.- **TERCERA:**
17 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
18 Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el Licenciado Juan
19 Carlos Correia Busquets, en su calidad de Gerente de la Compañía **CAMARONES**
20 **DEL MAR "COBUS" S.A.**, en su calidad de representante legal declara: **Uno.-**
21 Aumentado el capital social de la Compañía, en la suma de **QUINCE MILLONES DE**
22 **SUCRES**, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
23 de cinco mil sucres cada una, de tal forma que el capital suscrito sea de **Veinte**
24 **Millones de Sucres; Dos.-** Que este aumento se ha instrumentado, pagado y
25 suscrito en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta General
26 de Accionistas de la Compañía **CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A.**, celebrada
27 el veintiocho de Febrero del dos mil, cuya copia certificada forma parte integrante
28 del presente instrumento; **Tres.-** Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto

000000003

Guayaquil, marzo 20 de 1.998

Señor

LIC JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS

CAMARONES DEL MAR S.A.

Ciudad

Estimado señor Correia:

Me es grato comunicarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de Accionistas de CAMARONES DEL MAR COBUS S. A. , en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acerto de reelegirla GERENTE de la Compañía por el lapso de cinco años y de conformidad con los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación al de la compañía.

La escritura en la que constan sus facultades es la de Constitución de la Compañía y de ampliación otorgadas el 25 de febrero y 21 de junio de 1983, respectivamente ante el Notario Noveno del Cantón Dr. THELMO CRESPO, debidamente inscritas en el Registro Mercantil el 17 de agosto de 1.983.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Ana Julia Correia Busquets de Sanchez
ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ

PRESIDENTE C. C. # 09-07055636

Conste que el día de hoy, 20 de marzo de 1.998, acepto el nombramiento que antecede.

Juan Carlos Correia Busquets
JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS

GERENTE C. C. # 09-07055602



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE Folio(s) 22303 Registro Mercantil N° 5781 Repetido a 11.8934
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 25 de Marzo de 1998

Alvaro Anurade
AB. DIRECTOR MERCANTIL ALVARO ANURADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



097060003900

Ldo. Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica que la presente fotocopia del Nombres de GERENTE de CAMARONES DEL MAR COBUS S.A., es igual a su inscripción.- Guayaquil, Abril veinte i tres de mil novecientos noventa i ocho.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



000000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMARONES DEL MAR "COBUS" S. A.

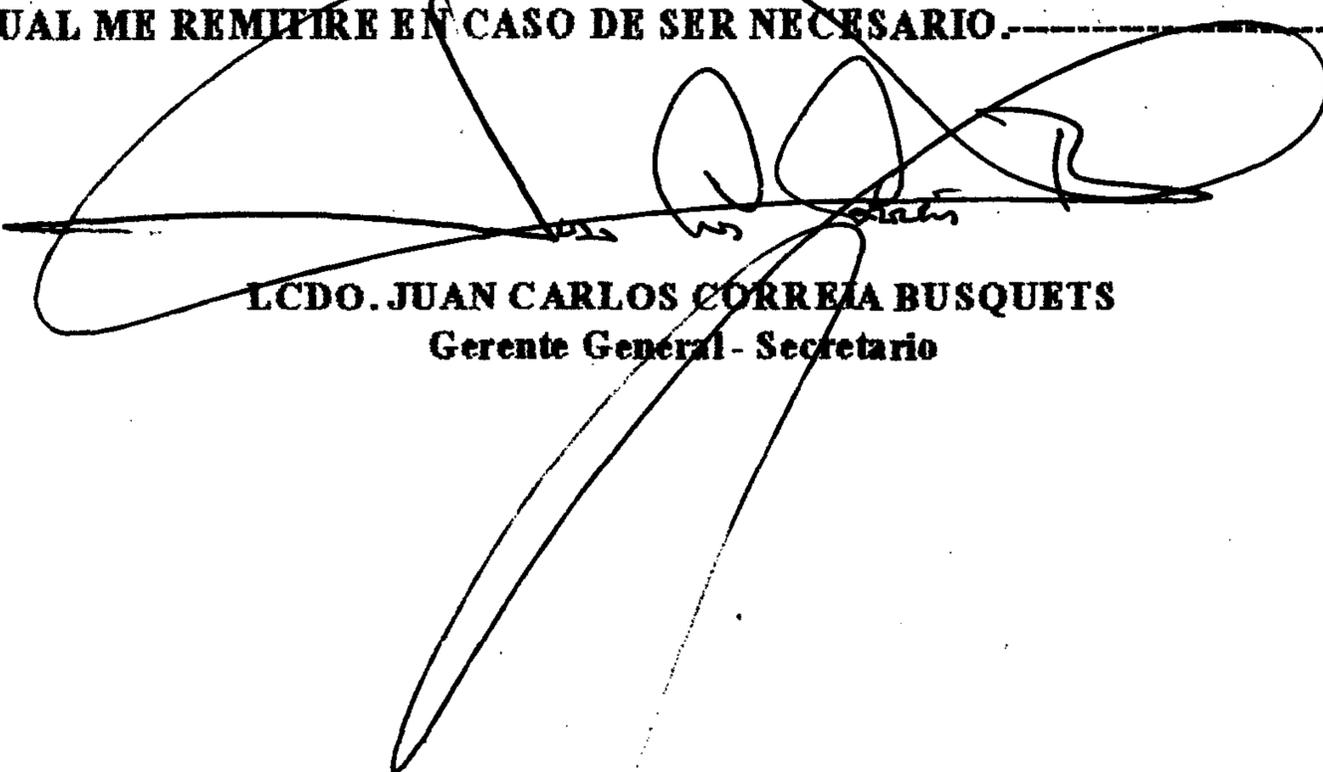
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil, a las diez horas, en el inmueble ubicado en las calles Colombia 301-303 y Eloy Alfaro, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMARONES DEL MAR "COBUS" S. A., contando con la asistencia de los siguientes accionistas, señores: JOSE CORREIA DA SILVA, propietario de 500 acciones, Ing. ANA JULIA CORREIA DE SANCHEZ, propietaria de 250 acciones, Ing. PATRICIA CORREIA DE RAMIREZ, propietaria de 125 acciones, Srta. GORETTY IVONNE CORREIA BUSQUETS, propietaria de 125 acciones. Asiste también el licenciado Juan Carlos Correia Busquets, en su calidad de Gerente de la Compañía. Por lo que en la presente Junta se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Cinco Millones de Sucres, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto único se encuentran de acuerdo en tratar. PUNTO UNICO.- Aumento de capital, monto del mismo, su suscripción, pago y consecuente Reforma del Estatuto Social.- Preside la sesión la ingeniera Ana Julia Correia, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Lcdo. Juan Carlos Correia Busquets, Gerente de la misma. La Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el Punto Único del Orden del Día, declarando que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, pudiendo pagarse dicho aumento en numerario en un cien por ciento de su valor. Los Accionistas luego de deliberar resuelven por unanimidad de votos del capital pagado concurrente aumentar el Capital Social en la suma de QUINCE MILLONES DE SUQUES (S/. 15'000.000), mediante la emisión de tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una. De inmediato se pasó a tratar lo relativo a la suscripción y pago del Capital Social aumentado, es decir, de las tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una, por lo que los accionistas José Correia Da Silva, Ing. Ana Julia Correia de Sánchez, Ing. Patricia Correia de Ramírez y Srta. Goretty Ivonne Correia Busquets, manifiestan que desean suscribir pero de manera no proporcional al número de sus acciones, de tal manera que José Correia Da Silva renuncia a favor de los demás accionistas su derecho de preferencia en la suscripción de acciones por el aumento de capital; la Ing. Ana Julia Correia de Sánchez haciendo uso de su derecho y también de la renuncia realizada, manifestó que deseaba suscribir un mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, en numerario, cancelando por tal motivo el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (S/. 7'500.000); los accionistas Ing. Patricia Correia de Ramírez y Srta. Goretty Ivonne Correia Busquets, haciendo uso de la renuncia a su derecho de preferencia del señor José Correia Da Silva, suscriben setecientos cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, en numerario, pagando por dicho concepto la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (S/. 3'750.000) cada uno de ellos. En consecuencia, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resolvió declarar suscritas e íntegramente pagadas todas las acciones emitidas con motivo del presente aumento de capital. A continuación el Gerente de la Compañía manifiesta que como consecuencia del aumento de capital resuelto necesariamente debe procederse a reformar el Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Sexto, relativo al Capital Social. Al respecto, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad de votos reformar el artículo del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUQUES (S/. 20'000.000) representado por cuatro mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles que se emiten, valor de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil, capital que ha sido suscrito y pagado.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



íntegramente según se detalla en la nómina de suscriptores. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada título que se expidiere podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas y a la parte proporcional en las utilidades de ellas y las no liberadas completamente la darán en proporción a su valor pagado.- En caso de pérdida, sustracción, destrucción o robo de un título de acciones, la Compañía lo declarará nulo, debiendo expedir uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días contados desde la última publicación de las tres consecutivas que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía; y, siempre que no se hubiere presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título o títulos en mención. Los gastos que demande este trámite, serán pagados por el interesado. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes en el título anulado. Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime al Gerente de la Compañía o a quien haga sus veces para que realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reformas al Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la presente Escritura Pública. No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción de la presente Acta, hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión procediéndose a la lectura del Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes con lo que finalmente se levanta la sesión.- f) José Correia Da Silva.- f) Ing. Ana Julia Correia de Sánchez.- f) Ing. Patricia Correia de Ramírez.- f) Goretty Ivonne Correia Busquets.- f) Lcdo. Juan Carlos Correia Busquets.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.



LCDO. JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS
Gerente General - Secretario

1 Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas celebrada el veintiocho de Febrero del dos mil, referida
3 anteriormente.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA. - El representante
4 legal declara bajo la gravedad de juramento que el Aumento de Capital ha sido
5 correctamente suscrito y pagado conforme consta del Acta que se agrega.-

QUINTA: AUTORIZACION. - El representante legal autoriza expresamente a la
Abogada ELENA OCHOA DE MORAN, para que realice todas las diligencias legales
y administrativas para obtener la aprobación y el Registro del Aumento de Capital
y Reformas al Estatuto Social.- Anteponga y posponga, usted señor Notario, todas
las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta Escritura.-

Firmado Abogada Elena Ochoa de Morán.- Registro número dos mil noventa y
cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.-----

-----Hasta aquí la minuta.-----

Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.-

Leída esta escritura de Aumento del Capital y Reformas al Estatuto Social de la
Compañía CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A., de principio a fin por mí el
Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

Por la Compañía CAMARONES DEL MAR "COBUS" S.A.

RUC. No. 0990650039001

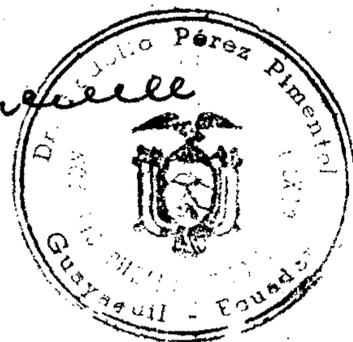
Sr. JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS

C.C. No. 09-0708560+2

C.V. No.

Rodolfo Pérez Pimentel

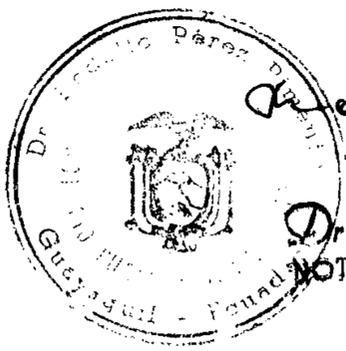
EL NOTARIO



A. Acuña

*Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **EL NOTARIO.-**



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

R A Z O N : SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CAMARONEROS DEL MAR "COBUS" S.A., OTORGADA ANTE MI, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL, HE TOMADO NOTA QUE EL CONTENIDO DE LA MISMA HA SIDO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0004870, SUSCRITA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.--

GUAYAQUIL, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2000



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

000000006

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-Nc-004846, dictada el 21 Septiembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene El Aumento de Capital Sucrito y La Reforma de Estatuto de la Compañía Camaronero del Mar S.A. de fojas 18500 a 18508, número 2467 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32173 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Diciembre 21 del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, Diciembre 21 del 2000.

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: _____

000000007

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía anónima Camarones del Mar "Cobus" S.A.; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 25 de Febrero de 1983; en cumplimiento al artículo cuarto, de la Resolución No. 00-G-DIC-0004870 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 21 de Septiembre del 2000; de la escritura que antecede, de la cual **DOY FE.** Guayaquil 28 de Diciembre del 2000.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

